



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 004-2022

**GAI**  
Construyendo  
el Mejor Distrito

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del año 2022, se trató como punto de agenda: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2016, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín; "Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

Que, a través Informe N° 0324-2021-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 28 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Equipo Mecánico solicita la remisión de la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), en atención a los costos, lo cual detalla en los cuadros adjuntos del Anexo 01. Siendo refrendado y elevado a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental con Informe N° 4896-2021-GMGA/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 0023-2021 -KIHC-SGPMCT-GPP/MPCGAL, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Especialista Administrativo III, sugiere mediante análisis, que la presente actualización del TUSNE de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, asimismo señala que en concordancia al Art. 175 numeral 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la MDCGAL, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, procedió a la generación del Informe Técnico sustentado con dicha actualización con documentos. De acuerdo con ello el especialista recomienda proceder con la actualización de los precios de los ALQUILERES DE MAQUINARIA y de la VENTA DE AGREGADOS en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la MDCGAL, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 024-2016 en relación a los ítems: 1.1, 1.2, 1.4 y 1.6 correspondiente a los servicios que brinda la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO. Siendo refrendado por la Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



# Ordenanza Municipal N° 004-2022

Informe N° 0547-2021 -SGPMCT-GPP/MDCGAL y elevado a Gerencia Municipal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 2526-2021-GPP/MDCGAL;

de, mediante Informe N° 0093-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia de Tesorería Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 024-2016 que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE correspondiente a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín, para la mejora continua de los servicios de carácter no exclusivo prestados por la entidad municipal;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° y 40° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del pleno del Concejo Municipal; se aprobó por unanimidad, la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, respecto del costo de los servicios de alquiler de maquinaria pesada y venta de agregados establecidos en los numerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, a cargo de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA					
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)-2021					
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE USO		OBSERVACIONES
			S/.	(UIT %) 2021	
<b>1. SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO</b>					
1.1	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TARIFA INTERNA)	1. SOLEDAD			
		2. RECIBO DE PAGO			
1.1.1	CARGADOR FRONTAL (JOHN DEERE/ MOD 624K/2000/120HP/21.7 M3)	Hora Maquina combustible y Operador	158.00	3.80 %	
1.1.2	CARGADOR FRONTAL (CATERPILLAR/MOD. 320F/2000/120HP/21.2 M3)	Hora Maquina combustible y Operador	150.00	3.41 %	
1.1.3	MOTONIVELADORA (JOHN DEERE/MOD 670G/2000/125HP/ 12.800 KG)	Hora Maquina combustible y Operador	187.80	4.15 %	Dependencia donde se inicia el tramite: SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
1.1.4	RETROCARGADORA (JOHN DEERE/MOD. 310SL/2000/120HP/1 M3/7.1 M3)	Hora Maquina combustible y Operador	150.00	3.41 %	
1.1.5	RODILLO VIBRATORIO (SKID/MOD. 3V322D-E/2000/125HP/ 10 TON)	Hora Maquina combustible y Operador	150.00	3.41 %	
1.1.6	CAMION VOLQUETE (MERCEDES BENZ/ MOD. AKOR340/2000/400HP/ 15 M3/ ZIC-848)	Hora Maquina combustible y Operador	155.00	3.52 %	
1.1.7	CAMION VOLQUETE (MERCEDES BENZ/ MOD. AKOR340/2000/400HP/ 15 M3/ ZIC-850)	Hora Maquina combustible y Operador	155.00	3.52 %	Dirección: Avenida los Molles con Avenida Soldado Quiroz Gallardo
1.1.8	CAMION VOLQUETE (CHEVROLET/MOD 4V42 ML/2000/250 HP/20 M3/ UOB-392)	Hora Maquina combustible y Operador	130.00	2.85 %	
1.1.9	CAMION CISTERNA (MERCEDES BENZ/ MOD. AKOR 340/2000/400HP/ 2000 GL/ ZIC-848)	Hora Maquina combustible y Operador	157.02	3.46 %	
1.1.10	CAMION BARANDA (FISUZU/ MOD. NR35L/2000/130HP/ 4 TON/ UOB-580)	Ola y combustible. Ni operador	120.00	2.72 %	
1.1.11	COMPRESORA NEUMÁTICA/COMPRESORA DE AIRE (A LAS COPCOY MOD XAS 18600/2000/120HP / 01 M3/RT/1)	Hora Maquina combustible y Operador	100.00	2.27 %	Ref: Fianza al Paradero de la línea 01
1.1.12	MEZCLADORA TIPO TROMPO (MOD. KOHLER/ 12 HP/ 11 P3)	Hora Maquina combustible y Operador	15.00	0.34 %	
1.1.13	MEZCLADORA TIPO TOLVA (MOD. KOHLER)	Hora Maquina combustible y Operador	20.00	0.45 %	
1.1.14	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA (MOD. KOHLER/8 HP/350 KG)	Hora Maquina combustible y Operador	13.00	0.29 %	
1.1.15	VIBRADOR DE CONCRETO (MOD. KOHLER/ 7.5 HP)	Hora Maquina combustible y Operador	13.00	0.29 %	
1.1.16	CAMION CISTERNA (ASIA/UPS 008L/2019 / 301 HP/ 4500 GL/ EAF-906)	Hora Maquina combustible y Operador	142.90	3.25 %	
1.1.17	TRACTO CISTERNA (VOLVO/CUMMINS/1900/428HP/8000 GL/TOY-392)	Hora Maquina combustible y Operador	180.00	4.08 %	
<b>NOTAS:</b>					
1) El precio unitario del servicio puede incrementarse o disminuir hasta en un 10% de acuerdo a los precios del mercado					
2) Las condiciones del servicio tales como: Objeto, Método, Cantidad, Horas Mínimas, Plazos, Forma de Pago y otras, se detallarán en el respectivo contrato, de ser el caso.					





# Ordenanza Municipal N° 004-2022



SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TARIFA TERCEROS)	1. SOLICITUD			
1.1.1 CARGADOR FRONTAL (JOHN DEERE/ MOD 628G/3000/130HP/7.7 M3)	2. RECIBO DE PAGO			
1.1.2 CARGADOR FRONTAL (CATERRILLAR/ MOD. 330G/3000/120HP/7.3 M3)	Hora Maquina combustible y Operador	186.44	4.24%	
1.1.3 MOTONIVELADORA (JOHN DEERE/ MOD 670G/3000/185HP/ 12,800 KG)	Hora Maquina combustible y Operador	177.00	4.02%	
1.1.4 RETROSCAVADORA (JOHN DEERE/ MOD. 310G/2000/120HP/1 M3/7.1 M2)	Hora Maquina combustible y Operador	215.70	4.90%	Dependencia donde se inicia el tramite: SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
1.1.5 RODILLO VIBRATORIO (SAKAI/ MOD. 6V332D- E/7500/120HP/ 10 TON)	Hora Maquina combustible y Operador	177.00	4.02%	
1.1.6 CAMION VOLQUETE (MERCEDZ BENZ/ MOD. AXOR3440/3000/400HP/ 15 M3/ ZIC-840)	Hora Maquina combustible y Operador	182.90	4.16%	
1.1.7 CAMION VOLQUETE (MERCEDZ BENZ/ MOD. AXOR3440/3000/400HP/ 15 M3/ ZIC-850)	Hora Maquina combustible y Operador	182.90	4.16%	Direccion: Avenida los Molles con Avenida Solidad Queriven Gallardo
1.1.8 CAMION VOLQUETE (CHEVROLET/ MOD. H4V32 ML/3000/250 HP/10 M3/ EOB-182)	Hora Maquina combustible y Operador	153.40	3.45%	
1.1.9 CAMION CISTERNA (MERCEDZ BENZ/ MOD. AXOR3440/3000/400HP/ 2000 GL/ ZIC-848)	Hora Maquina combustible y Operador	178.38	4.06%	
1.1.10 CAMION BARRANDA (FUSO/ MOD. NISSA/3000/120HP/ 4 TON/ EOB-580)	Hora Maquina combustible y Operador	141.60	3.12%	
1.1.11 COMPRESORA NEUMATICA (COMPRESORA DE AIRE) (FUSO COPCO/ MOD. XAS 18000/3000/120HP / 01 M3/KW/1)	Diario combustible, Ni operador	118.00	2.58%	Ref: Frente al Paradero de la linea 01
1.1.12 MEZCLADORA TIPO ROMPO (MAG. KOMHA/ 12 HP/ 11 P3)	Hora Maquina combustible y Operador	17.70	0.40%	
1.1.13 MEZCLADORA TIPO TORVA (MAG. KOMHA)	Hora Maquina combustible y Operador	23.60	0.53%	
1.1.14 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA (MAG. KOMHA/ 8 HP/ 350 KG)	Hora Maquina combustible y Operador	15.34	0.34%	
1.1.15 VIBRADOR DE CONCRETO (MAG. KOMHA/ 7.5 HP)	Hora Maquina combustible y Operador	15.34	0.34%	
1.1.16 CAMION CISTERNA (ASHA/ UPS 008/2018 / 301 HP/ 4500 GL/ EAF-006)	Hora Maquina combustible y Operador	168.62	3.82%	
1.1.17 TRACTO CISTERNA (VOLVO/ CUMMINS/ 1300/ 400HP/ 2000 GL/ TSY-202)	Hora Maquina combustible y Operador	212.40	4.82%	

NOTAS:  
1) El precio unitario del servicio puede incrementar o disminuir hasta en un 10% de acuerdo a los precios del mercado.  
2) Las condiciones del servicio tales como: Objeto, Monto, Cantidad, Horas Minimas, Plazos, Forma de Pago y otros, se establezcan en el respectivo convenio, de ser el caso.

1.4 SERVICIO DE VENTA DE ADREGADOS (TARIFA INTERNA- PUESTO EN OBRA)	1. SOLICITUD			
1.4.1 ARENA GRUESA (PUESTO EN OBRA)	2. RECIBO DE PAGO			
1.4.1 ARENA GRUESA (PUESTO EN OBRA)	- M3 (CLASIFICACION, SELECCION Y TRASLADO)	40.34	0.92%	
1.4.2 ARENA FINA PARA ADOORNES (PUESTO EN OBRA)	- M3 (CLASIFICACION Y TRASLADO)	40.00	0.91%	Dependencia donde se inicia el tramite: SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
1.4.3 PIEDRA DE 1/2" DE CANTO RODADO (PUESTO EN OBRA)	- M3 (CLASIFICACION, SELECCION Y TRASLADO)	40.27	0.92%	
1.4.4 PIEDRA CHANADA DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	- M3 (CLASIFICACION, PRODUCCION Y TRASLADO)	80.00	1.82%	
1.4.5 NORMIGNON (PUESTO EN OBRA)	- M3 (EXTRACCION, SELECCION Y TRASLADO)	40.10	0.91%	
1.4.6 AFIRMADO C/ PIEDRA DE CANTO RODADO DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	- M3 (PRODUCCION, BATIDO Y TRASLADO)	43.62	0.99%	Direccion: Avenida los Molles con Avenida Solidad Queriven Gallardo
1.4.7 AFIRMADO C/ PIEDRA CHANADA DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	- M3 (PRODUCCION, BATIDO Y TRASLADO)	70.00	1.59%	
1.4.8 ARENILLA (PUESTO EN OBRA)	- M3 (EXTRACCION Y TRASLADO)	25.00	0.57%	
1.4.9 TIERRA DE CHACRA (PUESTO EN OBRA)	- M3 (EXTRACCION Y TRASLADO)	41.71	0.95%	
1.4.10 PIEDRA DE BASE (PUESTO EN OBRA)	- M3 (CLASIFICACION, SELECCION Y TRASLADO)	35.00	0.80%	Ref: Frente al Paradero de la linea 01

NOTAS:  
1) El precio unitario del servicio puede incrementar o disminuir hasta en un 10% de acuerdo a los precios del mercado.  
2) Las condiciones del servicio tales como: Objeto, Monto, Cantidad, Horas Minimas, Plazos, Forma de Pago y otros, se establezcan en el respectivo convenio, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 004-2022



1.6	SERVICIO DE VENTA DE ADREGADOS (TARIFA A TERCEROS- PUESTO EN CANTERA)	1. SOLICITUD				
1.6.1	ARNA GRUESA (PUESTO EN OBRA)	2. RECIBO DE PAGO				
1.6.2	ARNA FINA PARA ADORNOS (PUESTO EN OBRA)	- M5 (CLASIFICACION, SELECCION Y TRASLADO)	47.60	1.08%	Dependencia donde se inicia el tramite: SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO	
1.6.3	PIEDRA DE 1/2" DE CANTO RODADO (PUESTO EN OBRA)	- M5 (CLASIFICACION Y TRASLADO)	47.20	1.07%		
1.6.4	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	- M5 (CLASIFICACION, SELECCION Y TRASLADO)	47.52	1.08%		
1.6.5	HORMIGON (PUESTO EN OBRA)	- M4 (CLASIFICACION, PRODUCCION Y TRASLADO)	34.40	2.15%		
1.6.6	AFRIMADO Q/ PIEDRA DE CANTO RODADO DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	- M4 (EXTRACCION, SELECCION Y TRASLADO)	47.32	1.08%		
1.6.7	AFRIMADO Q/ PIEDRA CHANCADA DE 1/2" (PUESTO EN OBRA)	- M3 (PRODUCCION, BATHO Y TRASLADO)	51.47	1.17%		
1.6.8	ARENILLA (PUESTO EN OBRA)	- M2 (PRODUCCION, BATHO Y TRASLADO)	62.60	1.88%		Direccion: Avenida los Molles con Avenida Soldado Quiroga Gallardo
1.6.9	TIERRA DE CHACRA (PUESTO EN OBRA)	- M3 (EXTRACCION Y TRASLADO)	29.50	0.67%		
1.6.10	PIEDRA DE BASE (PUESTO EN OBRA)	- M3 (EXTRACCION Y TRASLADO)	40.22	1.12%		Ref: Frente al Paralelo de la Linea 01
		- M5 (CLASIFICACION, SELECCION Y TRASLADO)	41.30	0.94%		

NOTAS:  
 1) El precio unitario del servicio puede incrementarse o disminuir hasta en un 10% de acuerdo a los precios del mercado.  
 2) Las condiciones del servicio tales como: Objeto, Monto, Cantidad, Horas Minimas, Plazos, Forma de Pago y otros, se establecieron en el respectivo contrato, de ser el caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la ordenanza en la página web institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
 ALCALDE



C.c.  
 ALCALDIA ✓  
 GM ✓  
 GAJ ✓  
 GFP ✓  
 GSGII ✓  
 ARCHIVO